

**CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y
EDUCACIÓN ESPECIAL**

**COSTA RICA:
POLÍTICAS NACIONALES EN DISCAPACIDAD**

SAN JOSE, DICIEMBRE DEL 2000

COSTA RICA: POLÍTICAS NACIONALES EN DISCAPACIDAD

Tabla de contenido

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	INTRODUCCIÓN	5
III.	CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL	7
IV.	POLÍTICAS NACIONALES DE DISCAPACIDAD: DESAFÍOS PARA LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES.	11
4.1	POLÍTICAS PARA LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA COMPROMETIDA CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	11
4.1.1	<i>Fortalecimiento y desarrollo de la rectoría en discapacidad.</i>	11
4.1.2.	<i>El ente contralor como garante de la equiparación de oportunidades.</i>	12
4.1.3	<i>La equiparación de oportunidades como responsabilidad de la institucionalidad democrática.</i>	
4.2.	POLÍTICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA	14
4.2.1	<i>La educación comprometida con la igualdad de oportunidades de todos los habitantes.</i>	14
4.2.2.	<i>El acceso a los servicios de salud integral y a la seguridad social como garantes de una mejor de calidad de vida para toda la población.</i>	16
4.2.3	<i>El acceso al trabajo como necesidad de todos los habitantes</i>	17
4.2.4	<i>Los servicios sociales y la familia, generadores de una mejor calidad de vida.</i>	20
4.2.5.	<i>Los mecanismos de transporte y comunicación como vehículos de interacción social e integración de todos los habitantes en la vida nacional.</i>	21
4.2.6.	<i>Cultura, deporte y recreación como canales de expresión de la diversidad estética y artística de la población con discapacidad, así como la expresión del anhelo de libertad y deseo de superación que lleva dentro cada persona.</i>	22
4.2.7.	<i>La información y la comunicación como necesidades fundamentales de los seres humanos para vivir en sociedad.</i>	23
4.2.8.	<i>El espacio físico circundante como fundamento del libre tránsito en el territorio nacional.</i>	25
4.2.9.	<i>El turismo accesible: la necesidad de espacios que permitan la recreación del ser humano.</i>	25
4.3	POLÍTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN PLENA.	27
4.3.1	<i>Participación ciudadana</i>	27
4.3.2	<i>Organizaciones de personas con discapacidad</i>	27
4.4	POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y COOPERACIÓN.	29

I. Presentación

El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, haciendo uso de las facultades que su ley de creación le confiere, y en cumplimiento de lo establecido en el reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica, se permite presentar, ante las entidades del Estado y la sociedad civil costarricense, las Políticas Nacionales en Discapacidad.

Estas políticas, fundamentadas en el enfoque de los derechos humanos, se proponen cuatro grandes objetivos:

- Impulsar un cambio significativo en el entorno sociocultural costarricense, que genere condiciones de accesibilidad y de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Generar, a través de sus grandes directrices, políticas institucionales y, consecuentemente, planes, programas, proyectos y acciones de las diversas entidades del Estado y de entidades privadas de servicio público, orientados hacia un progresivo y sostenido cambio en el enfoque sobre la discapacidad, que impacte en la potenciación social, económica, política y cultural de este sector de la población nacional.
- Incorporar, en la agenda nacional, el tema de la discapacidad y propiciar la participación de la sociedad civil en general y, en especial, de las personas con discapacidad, que luchan por la defensa y promoción de sus derechos.
- Fortalecer el ente rector en discapacidad para que cumpla su misión y realice sus funciones de la manera más eficaz.

Asimismo, el presente documento sintetiza el resultado de un proceso consultivo realizado durante el año 1999, con la participación de diversos actores de la sociedad civil -incluyendo a representantes de organizaciones de personas con discapacidad-, gobiernos locales y funcionarios de diversas instituciones gubernamentales.

Como parte de este proceso, se llevó a cabo el Foro Nacional para la Formulación de Propuestas de Políticas Públicas en Discapacidad, el cual incluyó necesariamente el análisis de las condiciones de accesibilidad de los servicios públicos y del entorno costarricense. En esta actividad, se contó con la participación del señor Presidente de la República, Dr. Miguel Angel Rodríguez, y el señor Bengt Linqvist, Relator Especial de las Naciones Unidas en Asuntos de Discapacidad.

Las propuestas planteadas por este foro se sometieron a consulta en ocho regiones del país y, con base en la retroalimentación obtenida, se formularon las grandes

directrices que hoy constituyen las Políticas Nacionales en Discapacidad, organizadas fundamentalmente en cuatro ejes, a saber:

- Políticas para la institucionalidad comprometida con la población con discapacidad
- Políticas para la accesibilidad y la calidad de vida
- Políticas para la participación plena
- Políticas de investigación y cooperación

Dadas la cantidad y vigencia de las propuestas producidas por el Foro Nacional, la mayoría de ellas se consideró y sintetizó en el presente documento, y aquellas de carácter más específico se trasladarán oficialmente a las entidades correspondientes, para ser incorporadas en las respectivas políticas sectoriales e institucionales.

El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial manifiesta su profundo agradecimiento a la Presidencia de la República y a la Oficina de la Primera Dama de la República, así como a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y al Grupo Latinoamericano de Rehabilitación Profesional, por el compromiso y apoyo a las acciones que condujeron a establecer las Políticas Nacionales en Discapacidad. Se agradece en especial a todas las personas que participaron activamente en las diversas etapas de este proceso, cuyo valioso aporte constituyó el insumo principal para formular las grandes directrices que orientarán el abordaje de la discapacidad en los años venideros.

II. Introducción

Atendiendo a su vocación democrática, el Estado costarricense renueva su compromiso de reconocimiento efectivo de los derechos humanos de todos sus habitantes y, por medio de las Políticas Nacionales en Discapacidad, asume la tarea de continuar avanzando para que este compromiso incluya, de manera prioritaria, a quienes tengan alguna discapacidad.

El Estado costarricense reconoce que las Políticas Nacionales en Discapacidad constituyen un mecanismo que llama la atención sobre el contexto de la diversidad de los habitantes del país, visibilizando de manera particular las características de la población con discapacidad; pero está consciente de que la formulación de políticas incluyentes, esto es, que reconozcan las diferentes demandas de la población, no favorece solo a la población demandante, sino al conjunto de la sociedad. En esta perspectiva, las orientaciones que se propongan en estas Políticas Nacionales en Discapacidad, así como aquellas que se acojan a la legislación vigente, son dirigidas a todos los habitantes de Costa Rica, que serán beneficiarios de las acciones desarrolladas desde cada una de las instancias públicas y privadas de la sociedad costarricense.

El Estado costarricense reconoce la labor constante desarrollada por las personas con discapacidad y sus grupos familiares, y se compromete a apoyar la aspiración de autonomía personal como medio de satisfacción de derechos. Por lo tanto, las políticas institucionales y específicas, que se desprendan de este documento, deberán orientarse por esta misma meta: la autonomía e integridad de las personas con discapacidad.

Asimismo, el Estado costarricense expresa su reconocimiento a todas aquellas personas e instituciones gubernamentales y no gubernamentales que se han comprometido con la población con discapacidad, y cuyos logros y avances se hacen visibles en el desarrollo de planes y programas del más diverso ámbito, respondiendo a los desafíos y responsabilidades derivadas de la normativa internacional y la legislación nacional vigente, en particular la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, y su Reglamento.¹

No obstante, el Estado costarricense reconoce que aún prevalecen situaciones de violencia, opresión y discriminación contra las personas con discapacidad, y que es urgente avanzar, mediante la educación y el compromiso, hacia el reconocimiento pleno de los derechos humanos como aspiración máxima para todas las personas.

Desde esta perspectiva, las Políticas Nacionales en Discapacidad se sustentan en los siguientes principios:

¹ -Ley N° 7600, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, N° 102 del 29 de mayo de 1996.
-Reglamento a la Ley 7600, Decreto N° 26831-MP, del 23 de abril de 1998.

- **Igualdad de oportunidades:** reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias.
- **No discriminación:** implica no excluir, restringir, impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad. No constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por un Estado a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la distinción o preferencia no limite, en sí misma, el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad, y que ellos no se vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia.
- **Participación:** se establece el derecho de las personas con discapacidad de intervenir en la toma de decisiones públicas, así como en la planificación, ejecución y control de las instituciones públicas y de las acciones que los afectan.
- **Autonomía personal:** se establece el derecho de las personas con discapacidad, de tomar sus propias decisiones y el control de las acciones que los involucra, con el fin de lograr una vida independiente.
- **Accesibilidad:** se define como la ausencia de restricciones para que todas las personas puedan acceder libremente el entorno, utilizar todos los servicios requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, su movilidad y su comunicación.

III. Contexto nacional e internacional

Durante los últimos años en Costa Rica se ha iniciado un proceso que reconoce el ejercicio de la ciudadanía de la persona con discapacidad, como exigencia fundamental para el disfrute efectivo de sus derechos y la igualdad de oportunidades en su desarrollo. Lo anterior no debe entenderse desde una óptica de uniformidad, sino de respeto a las diferencias; es decir, una igualdad que se basa en la búsqueda de áreas de coincidencia, de puntos en común, y que se construye a partir de ellos.

La discapacidad se puede manifestar en cualquier persona, sin diferencias de posición social, cultural, económica, de género, de edad o de nivel educativo. Esta condición puede presentarse por causas de índole genética; mental; por un accidente laboral, de tránsito, recreativo o doméstico; en la práctica de algún deporte; por enfermedades, contaminación ambiental, desnutrición, violencia, desastres naturales o por razones desconocidas. Como consecuencia, este grupo de población ve limitada la capacidad de realizar sus proyectos personales, así como su vida en sociedad.

A través de la historia, no se ha considerado a las personas con discapacidad desde su capacidad y derecho de resolver sus propios problemas, tomar decisiones por sí mismas o participar en aquellas que de alguna manera las afectan. Ideas equivocadas y estigmatizantes, muy arraigadas en Costa Rica y en otros sitios del mundo, han contribuido a promover la discriminación hacia las personas con discapacidad. Estas concepciones se reflejan en actitudes que lesionan la dignidad, el desarrollo personal y la vida en sociedad.

La actitud social hacia la persona con discapacidad ha sido sobreprotectora, con poco o ningún reconocimiento a sus potencialidades y a sus valores humanos. Con este afán de sobreproteger a las personas con discapacidad, se han organizado campañas, actividades y servicios que, sin proponérselo, dañan su imagen e integridad personal. Durante mucho tiempo, prevaleció una interpretación errónea acerca de la discapacidad, la cual le atribuía a la persona con discapacidad el ser la causa del "problema".

Aún en nuestros días, se excluye a la persona con discapacidad de participar activamente en diversos procesos sociales, lo que, en última instancia, impide el pleno ejercicio de sus derechos.

El entorno, definido como la totalidad de los sistemas de la sociedad, su diseño y estructuración, así como las actitudes de la población en general, se ha concebido, en la mayoría de los casos, sin contemplar las necesidades particulares de las personas con diversas discapacidades.

Nuestro entorno impide que las personas con discapacidad puedan desenvolverse fácilmente. Como ejemplo, se pueden citar los medios de transporte, la mayoría de los edificios, las comunicaciones, la información, el deporte y la recreación. Construir una familia, trabajar o, incluso, emitir el sufragio como derecho al que tienen acceso todos los ciudadanos, constituyen generalmente una verdadera utopía para las personas con discapacidad. Estas condiciones, así como la discriminación en el empleo y en la prestación de algunos servicios de educación y salud, evidencian que el entorno no garantiza la igualdad de oportunidades.

En Costa Rica, cada vez es más claro que la discapacidad no debe seguir tratándose como algo que concierne exclusivamente al campo de la salud o de la educación especial. Es necesario transformar este enfoque para trascender hacia una concepción de reconocimiento eficaz de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Sectores técnicos y profesionales, así como algunas instituciones, han efectuado aportes significativos para las personas con discapacidad. Sin embargo, se debe reconocer que la calidad de vida y la participación de estas personas en la toma de decisiones, para alcanzar niveles de igualdad y de participación plena, constituye todavía un largo camino por recorrer en la sociedad costarricense.

Con el fin de contribuir eficazmente a la aplicación de un nuevo paradigma que modifique el entorno considerando las necesidades de todas las personas, resulta necesario, tal y como lo ha promovido la Organización de las Naciones Unidas, ajustar la formación del personal y la administración de los servicios, incorporar la variable discapacidad en la planificación nacional, ofrecer a la ciudadanía información actualizada que sea accesible a todos, y asegurar la participación de las organizaciones de las personas con discapacidad.

Costa Rica se ha destacado por el respeto y la promoción de los derechos humanos y ha podido desarrollar una democracia que, aunque imperfecta, es perfectible en la medida en que se planifiquen y aseguren los recursos, de acuerdo con la diversidad de la población, que requiere de diferentes respuestas para atender las necesidades colectivas.

En el marco de los acuerdos internacionales y los compromisos adquiridos para hacer efectivo el reconocimiento de los derechos humanos, las Políticas Nacionales en Discapacidad incorporan los principios establecidos en:

* *la Declaración Universal de los Derechos Humanos,*

* *la Convención Interamericana de los Derechos Humanos,*

* *el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,*

* *el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,*

- * *la Convención sobre los Derechos del Niño,*
- * *la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,*
- * *el Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo,*
- * *el Programa de Acción Mundial para los Discapacitados,*
- * *las Normas Uniformes de Equiparación de Oportunidades de las Naciones Unidas²*
- * *la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.³*

Por todo lo expuesto, es importante contar con instrumentos jurídicos que se comprometan con la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad. La vigencia de la Ley 7600 en Costa Rica, aun con las limitaciones propias de una ley, ha facilitado el proceso de cambio de actitud de la sociedad costarricense, ha interpelado a diversas instituciones y ha obligado a reformar otras leyes. El contenido de la Ley 7600 refiere precisamente a la accesibilidad a todos los programas y servicios brindados por instituciones públicas y privadas, al espacio físico, a la información y la comunicación, la provisión de ayudas técnicas y servicios de apoyo y equiparación de oportunidades en la educación, la salud, el trabajo, el deporte, la recreación y la cultura.

La Ley 7600, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, se propone como un instrumento eficaz para que las personas con discapacidad y sus familias, por sí mismas, ejerzan sus derechos ciudadanos.

Es importante destacar que, en la elaboración del cuerpo jurídico y el desarrollo institucional, es indispensable el aporte de las personas con discapacidad, de sus grupos organizados, y de los padres y madres de familia. Sin embargo, hasta el presente, las organizaciones de personas con discapacidad, aunque han participado de diversas maneras en los esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad del país, todavía no han alcanzado el nivel protagónico necesario como movimiento social, lo cual se explica, en gran medida, por el entorno sociocultural discriminador que históricamente ha prevalecido.

La Ley 7600 les fija a las organizaciones de personas con discapacidad un importante papel en la generación de los cambios que deben realizarse para la consecución de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

² Las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad fueron aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo octavo período de sesiones, mediante resolución 48/96, del 20 de diciembre de 1993.

³ Aprobada por el Consejo Permanente de la O.E.A., en sesión celebrada el 26 de mayo de 1999, y firmada por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela.

Su importante representación en el Órgano Colegiado del ente rector, y el papel consultivo, también establecido por la ley, dan base para que se desarrolle su necesario protagonismo social y político⁴

A partir de la Ley y su Reglamento, la reflexión y análisis en el país se han expandido y están siendo objeto de debate en las más diversas instituciones públicas y privadas. Se espera que los cambios que se generen con su aplicación fortalezcan el sentido de solidaridad, de justicia y de convivencia armónica al que aspira toda sociedad democrática.

⁴ Para más detalles ver: Víctor Julio Brenes. "Ley sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica". Ponencia presentada en el Foro "Partidos Políticos y Personas con Discapacidad". Nicaragua, 1996.

IV. Políticas Nacionales de Discapacidad: desafíos para la equiparación de oportunidades.

4.1 Políticas para la institucionalidad democrática comprometida con la población con discapacidad

4.1.1 Fortalecimiento y desarrollo de la rectoría en discapacidad.

- El ente rector en materia de discapacidad constituye la instancia de deliberación, concertación y coordinación de políticas entre el Poder Ejecutivo, las instituciones del Estado y las organizaciones de personas con discapacidad. La pluralidad en la composición de sus miembros de un alto nivel político, deriva del compromiso intersectorial e interdisciplinario, desde los ámbitos público y privado. En particular, la participación de al menos el 25% de organizaciones de personas con discapacidad, muestra la importancia de que sean estas mismas personas, de forma organizada, quienes estén participando activamente en la toma de decisiones.
- Para el cumplimiento de sus objetivos, es preciso que se garantice al ente rector el poder contar con la autonomía en relación con la capacidad de adoptar decisiones.
- Fundamental para el ente rector debe ser la elaboración de un marco teórico y normativo referencial, así como la fiscalización de planes, programas, proyectos y servicios relativos a la discapacidad, todo ello en estrecha coordinación con las organizaciones de personas con discapacidad. Para esto, deberá crear mecanismos permanentes de vigilancia y control de las responsabilidades asignadas a las instituciones por la normativa internacional, la Constitución y la legislación nacional. De manera particular, el ente rector en políticas de discapacidad debe contribuir a definir el mecanismo de fiscalización, como proceso de acompañamiento a las instituciones públicas y privadas. En esta perspectiva, la formación de una cultura de evaluación permanente supera el concepto de evaluación como sanción, para avanzar hacia la evaluación como búsqueda de nuevas posibilidades, reconocimiento de nuevos escenarios posibles y, principalmente, nuevos actores que participen en la toma de decisiones.

La evaluación de los diversos programas en la esfera de la discapacidad debe comenzar en la fase de planificación, para que pueda determinarse la eficacia global en la consecución de sus objetivos y políticas. Los resultados que de allí se deriven deberán traducirse en reformas jurídicas e institucionales, mayores niveles de coordinación, y debate permanente de nuevas opciones para la población con discapacidad. Los niveles de eficiencia y eficacia de estos procesos son el soporte para el fortalecimiento y desarrollo institucionales.

4.1.2. El ente contralor como garante de la equiparación de oportunidades.

La Contraloría General de la República como ente contralor debe vigilar la planificación y ejecución de planes, programas y proyectos en materia de discapacidad, así como sus correspondientes presupuestos, en las instituciones estatales y en las municipalidades del país.

4.1.3 La equiparación de oportunidades como responsabilidad de la institucionalidad democrática.

La equiparación de oportunidades es un objetivo común y una responsabilidad que interpela a todos los actores sociales en una sociedad democrática. En esta perspectiva, cada entidad pública o privada de servicio público debe reconocer, desde su ámbito de competencia y en los niveles nacionales, regionales y locales, cuáles son sus responsabilidades en los siguientes aspectos:

- Reconocer a la persona con discapacidad, en su misma condición de diversidad y pluralidad, tomando en cuenta sus diferentes expresiones, origen, género, edad, entre otras.
- Conformar y consolidar las comisiones institucionales y las comisiones municipales en materia de discapacidad, en todas las instituciones del sector público y las municipalidades del país, como instancias garantes del acceso de la población con discapacidad a los bienes y servicios institucionales, así como la rendición de cuentas ante el ente rector.
- Definir políticas institucionales en materia de discapacidad, que concuerden con las presentes políticas nacionales.
- Definir planes institucionales, de corto, mediano y largo plazo, en materia de discapacidad.

- Definir, como prioridad, la elaboración de los presupuestos institucionales que garanticen la aplicación de la normativa, así como montos de inversión que asignen transformaciones en la infraestructura actual y futura, los procedimientos administrativos y, en general, la equiparación de oportunidades en el acceso a los bienes y servicios que se brindan a toda la población en reconocimiento de su diversidad.
- Establecer la consulta obligatoria, a las organizaciones de personas con discapacidad, en aspectos relacionados con el acceso de sus miembros a los bienes y servicios que prestan las instituciones.
- Propiciar mecanismos ágiles de información por parte de las instituciones públicas o privadas, contemplando las diversas formas de comunicación, según el tipo de discapacidad.
- Promover la capacitación a funcionarios como estrategia para hacer viable el proceso de equiparación de oportunidades.
- Desarrollar un proceso permanente, educativo y comunicacional de concienciación de la población, orientado a transformar progresivamente el entorno sociocultural, con base en el principio de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
- Promover el desarrollo de las organizaciones de personas con discapacidad, brindándoles información, orientación, asesoría y capacitación.
- Promover la aplicación de medidas económicas, como subsidios, préstamos y fondos especiales, para el acceso de las personas con discapacidad a diferentes servicios, ayudas técnicas, medios de transporte o al trabajo.

4.2. Políticas para la accesibilidad y la calidad de vida

Las políticas para la accesibilidad y la calidad de vida refieren al reconocimiento de que la población con discapacidad ingresa en desiguales condiciones al disfrute de los bienes y servicios de las instituciones, por lo cual es importante priorizar sus necesidades y adecuar los servicios a esa diversidad.

Sin embargo, existe un conjunto de factores que deben estar presentes en todas las políticas institucionales y en las acciones específicas que se pongan en marcha en relación con la discapacidad. Estos factores deben constituirse en los puntos de partida para la toma de decisiones en los más diversos ámbitos, tanto en el nivel nacional como en el regional, local e institucional:

4.2.1 La educación comprometida con la igualdad de oportunidades de todos los habitantes.

El Estado costarricense debe garantizar el derecho real y efectivo a la educación⁵ pública o privada, técnica, profesional y universitaria, capacitando personal en métodos y conocimientos que reconozcan la diversidad, formando personal especializado para los servicios de apoyo, y garantizando las ayudas técnicas que se requieren en el proceso de aprendizaje. Asimismo, debe procurar que los procesos educativos se orienten a generar cambios en el entorno sociocultural, que promuevan el reconocimiento y el respeto a la diversidad y la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Como políticas educativas, respecto a la población con discapacidad, se establecen las siguientes:

- Incluir contenidos sobre discapacidad, en el marco de la diversidad, en los programas de educación preescolar, primaria, secundaria y universitaria, a fin de formar personas conscientes de las particularidades de este sector de la población y comprometidas con la igualdad de oportunidades para el desarrollo pleno de todas las personas.
- Incluir contenidos sobre discapacidad en los planes de estudio de las diferentes carreras universitarias, para una atención adecuada y oportuna de la discapacidad en todos los campos del saber. En particular, las universidades deberán promover la

⁵ La educación debe concebirse como un proceso de aprendizaje de múltiples formas, metodologías y técnicas de enseñanza, que evalúa la eficacia de los procesos educativos en atención a su capacidad de adecuarse a las necesidades de las personas, y no las personas a los métodos de enseñanza.

formación de personal especializado en la atención de las diversas expresiones de la discapacidad.

- Garantizar el acceso de la población con discapacidad a los diversos niveles educativos, de acuerdo con sus necesidades y en el ambiente menos restringido, ofreciéndole servicios educativos que partan desde la estimulación temprana, incluyendo posteriormente la educación preescolar, la educación general básica y diversificada (académica, técnica y abierta), así como la técnica, la universitaria y la parauniversitaria, de manera que se brinde una oferta educativa que facilite su inserción laboral.
- Capacitar a los trabajadores de la educación, a los miembros de organismos que apoyan la educación, compañeros y amigos de los estudiantes con discapacidad, los grupos familiares que rodean a las personas con discapacidad, y a ellas mismas, sobre la convivencia en diversidad, enfocando la riqueza de diferentes métodos, tiempos y ámbitos de la educación.
- Crear, consolidar y fortalecer una estructura organizativa de apoyo, en todos los niveles del sistema educativo costarricense, que garantice los servicios⁶ de apoyo y las ayudas técnicas⁷ requeridas por los estudiantes con discapacidad, en su proceso educativo.
- Potenciar la participación de los padres de familia y los estudiantes con discapacidad, en las diferentes estructuras organizativas del sistema educativo nacional.
- Garantizar la enseñanza del Lenguaje de Señas Costarricense - LESCO - a la población sorda del país.
- Promover la formación de intérpretes del Lenguaje de Señas Costarricense.
- Fortalecer los programas de incentivos para los estudiantes con discapacidad, que faciliten su acceso a la educación.

⁶ Servicio de apoyo: Ayudas técnicas, equipo, recursos auxiliares, asistencia personal y servicios de educación especial, requeridos por las personas con discapacidad para aumentar su grado de autonomía y garantizar oportunidades equiparables de acceso al desarrollo.

⁷ Ayuda técnica: elemento requerido por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y garantizar su autonomía.

4.2.2. El acceso a los servicios de salud integral y a la seguridad social como garantes de una mejor de calidad de vida para toda la población.

En cualquier caso, vista como proceso integral, la salud trasciende la atención a la enfermedad, para vincularse a la calidad de vida y el bienestar de la población. No obstante, la relación automática entre discapacidad y enfermedad ha ocultado la necesidad de desarrollar estrategias de salud integral, que deben ser dirigidas a toda la población y, consecuentemente, a la población con discapacidad.

Como políticas de salud para la población con discapacidad, se destacan:

- Establecer y fortalecer, con la participación de todas las entidades vinculadas, los planes nacionales de prevención de accidentes laborales, de tránsito, de recreación, en el deporte y en el hogar, así como de enfermedades y deficiencias que pudiesen generar discapacidades.
- Crear perfiles epidemiológicos adecuados y confiables, en cada una de las regiones del país, para facilitar el análisis, la vigilancia y la definición de servicios y estrategias de atención.
- Detectar la discapacidad y atender en forma temprana y oportuna a niños, jóvenes y adultos con discapacidad.
- Garantizar el acceso, de la población con discapacidad, a la seguridad social y a los diversos servicios de salud, de acuerdo con sus necesidades, de manera que se brinde una oferta global y de calidad.
- Garantizar el acceso oportuno y ágil a servicios de atención especializada de calidad a las personas con discapacidad física, sensorial o mental, diferenciadas por grupos de edad.
- Fortalecer los procesos de descentralización de los servicios especializados de atención a personas con discapacidad, en todas las regiones del país, así como la atención oportuna y el otorgamiento de las ayudas técnicas y medicamentos necesarios para mejorar su calidad de vida.
- Promover la formación de profesionales en salud especializados para abordar las diversas necesidades de la población con discapacidad.

- Capacitar al personal de los distintos servicios de salud, con el fin de que se considere a la persona con discapacidad, prioritariamente en su condición de sujeto de derechos y deberes.
- Propiciar la implementación de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad, en los niveles de atención primaria, con la capacitación y supervisión de los especialistas.
- Ampliar la cobertura del Régimen de Pensión No Contributivo, para que beneficie a la población con discapacidad que esté en condición de pobreza, abandono y/o riesgo social.
- Desarrollar programas, conjuntamente con las comunidades del país, para lograr la máxima independencia y autonomía de la población con discapacidad mental, en especial de aquella que se encuentra institucionalizada.
- Desarrollar, revisar y actualizar las normas o los reglamentos técnicos para la habilitación y acreditación de servicios de atención a la población con discapacidad, tanto en el ámbito público como en el privado.

4.2.3 El acceso al trabajo como necesidad de todos los habitantes

El Estado debe reconocer el trabajo como un espacio de creación y realización humanas, y como medio para lograr el desarrollo e independencia de los individuos y de la nación, que debe ser de acceso eficaz para toda la población, de acuerdo con sus capacidades, aptitudes y destrezas. Las condiciones de discapacidad, por sí mismas, no pueden ser causa excluyente del trabajo, ya que existe una responsabilidad en cuanto al empleo como un derecho inalienable de todo ser humano.

Como políticas de acceso al trabajo de las personas con discapacidad, se dictan las siguientes:

- Establecer una estrecha relación conceptual y operativa entre trabajo, educación y formación para el trabajo, que facilite y garantice la coordinación y las condiciones de mejoramiento en la calidad de vida de todos los habitantes, en especial de la población con discapacidad.
- Crear los mecanismos y estrategias de vigilancia continua para facilitar la reinserción laboral de personas que han adquirido

alguna discapacidad; reconociendo que el trabajo y las capacidades humanas cambian en el tiempo por las más diversas razones: el primero por el desarrollo tecnológico, las condiciones climáticas, los mecanismos de inserción nacional e internacional, entre otras causas, y las segundas, por la edad, enfermedades y accidentes.

- Facilitar información de las condiciones del mercado de trabajo, mediante sistemas electrónicos de intermediación laboral, de manera tal que las personas con discapacidad tengan opción de realizar una gestión exitosa de empleo, de formación profesional y técnica, o de acceso a nuevas actividades productivas.
- Desarrollar actividades educativas, de capacitación y promoción, a los sectores público y privado vinculados con la contratación laboral, sobre la capacidad productiva de las personas con discapacidad, e identificar la correspondencia de las capacidades y potencialidades de cada persona con las exigencias requeridas por el trabajo.
- Mejorar el perfil laboral de los adultos jóvenes con discapacidad, a través de procesos de capacitación para el empleo que faciliten su pronta incorporación laboral.
- Crear servicios de apoyo laboral para personas que adquieren una discapacidad, que incluyan la evaluación, la orientación, la adaptación de puestos de trabajo y la colocación en el empleo.
- Establecer estrategias de inserción laboral en el mercado competitivo, basadas en estudios prospectivos de empleo.
- Garantizar la dotación de ayudas técnicas y tecnológicas a trabajadores con discapacidad que las requieran para su mejor desempeño laboral.
- Promover el autoempleo como una opción laboral y productiva de las personas con discapacidad y de su entorno familiar, a través de la micro y pequeña empresa, facilitando el acceso al crédito, ofreciendo la capacitación, asesoría técnica organizativa y financiera requeridas, y garantizando que los bienes y servicios que se ofrezcan tengan la calidad que demanda el mercado.
- Propiciar la ampliación del horizonte del movimiento cooperativo, promoviendo la participación de las personas con

discapacidad, ya sea integrándolas a cooperativas existentes o estimulando la creación de otras nuevas.

- Promover el conocimiento del tema de la discapacidad, particularmente del acceso al trabajo y los derechos laborales de las personas con discapacidad, en los movimientos sindical y solidarista.
- Desarrollar las condiciones para que las personas con discapacidad utilicen el teletrabajo como una modalidad laboral adecuada y facilitadora de su inserción productiva.
- Promover la creación de un Fondo Nacional para el Desarrollo Laboral de la Población con Discapacidad, con recursos públicos, privados y de la cooperación internacional, a fin de facilitar la incorporación, de las personas con discapacidad, a la producción y al empleo, ya sea en el autoempleo, en el empleo competitivo o en otras modalidades productivas.
- Fomentar la creación de estímulos para aquellas empresas que contraten personas con discapacidad.
- Promover reformas en el Código de Trabajo, con el fin de armonizar esta legislación con la letra y espíritu de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en los artículos contenidos en el capítulo II: Acceso al trabajo.
- Crear la legislación requerida para regular el funcionamiento de los talleres protegidos y de otras experiencias similares, con el fin de garantizar, a la población con discapacidad usuaria, la satisfacción de sus necesidades económicas, formativas y ocupacionales.
- Generar espacios de discusión y análisis sobre la situación laboral de las personas con discapacidad, así como de formas alternativas de formación profesional y de empleo, tendientes a retroalimentar y redireccionar las estrategias y acciones en este campo.

4.2.4 Los servicios sociales y la familia, generadores de una mejor calidad de vida.

La asociación tradicional entre discapacidad y pobreza está vinculada a las desiguales oportunidades en el acceso a la educación, al empleo, la remuneración justa y, en general, a aquellos sectores que potencian el desarrollo humano. Definir y ejecutar políticas sociales tendientes a romper esa asociación discriminatoria, es un reto urgente para el país durante los primeros años del siglo XXI.

Como políticas de familia, se establecen las siguientes:

- Constituir el grupo familiar en el punto de apoyo más importante para las personas con discapacidad. Este debe facilitar las condiciones necesarias para su desarrollo y autonomía personal.
- Incorporar la perspectiva del género y de la discapacidad en los programas formativos y de atención a las familias en general y a las personas con discapacidad en particular, lo que facilitaría la redistribución equitativa de funciones entre hombres y mujeres, y contrarrestaría o eliminaría la violencia intrafamiliar.
- Garantizar el acceso de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, que lo requieran, a los servicios de protección, públicos y privados, creados para este sector de la población que se encuentre en situación de abandono. Asimismo, se deberá garantizar, a esta población, servicios de “acogimiento familiar”, “de cuidado temporal” y de “prevención del abandono”. Los servicios antes mencionados deberán contar con las condiciones necesarias para cumplir con las normas de habilitación y funcionamiento.
- Promover la creación de programas para brindar atención a personas con discapacidad adultas y adultas mayores en situación de abandono o riesgo social. Los programas deberán incluir servicios de “familias solidarias”, “prevención del abandono” y “hogares grupales o individuales”.
- Orientar, a través de servicios especializados, el desarrollo pleno de la sexualidad de las personas con discapacidad y el respeto a su derecho de conformar una familia.
- Garantizar subvenciones o becas a personas con discapacidades severas, que se encuentran en condición de pobreza, para así mejorar sus condiciones de vida.

- Fortalecer los programas de vivienda de interés social que garanticen una vivienda adecuada a las personas con discapacidad, en situación de pobreza. Asimismo, brindar el respaldo necesario para la remodelación de viviendas existentes, a fin de hacerlas accesibles.
- Crear foros de discusión sobre la “curatela” de personas adultas con discapacidades cognitivas, mentales o múltiples, con el fin de definir la protección y representación legal de estas personas.

4.2.5. Los mecanismos de transporte y comunicación como vehículos de interacción social e integración de todos los habitantes en la vida nacional.

Las posibilidades efectivas de desplazamiento a través de los medios de transporte son, al mismo tiempo, una condición indispensable para el ejercicio de la libertad, y un requisito fundamental para lograr la autonomía personal. En nuestro país, el hecho ineludible de que el transporte público, en sus diferentes modalidades, está en manos del sector privado, ha propiciado, hasta el presente, que prevalezca el interés de lucro por encima del servicio, en arreglo a las necesidades de los usuarios. Esta situación afecta a muchas personas y, muy particularmente, a las que tienen discapacidad con movilidad reducida, para quienes la inaccesibilidad del transporte público constituye una realidad, tan cotidiana como desafiante de cambios.

Como políticas de acceso al transporte y la comunicación, se establecen las siguientes:

- Aplicar las medidas pertinentes para garantizar que los concesionarios y permisionarios del transporte público (sea la modalidad de autobuses de ruta o la de taxis), cumplan a cabalidad lo establecido por la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades, con respecto al transporte accesible.
- Aplicar las medidas necesarias para garantizar que los gobiernos locales y los empresarios readecuen las terminales y paradas de autobuses y taxis con plataformas y rampas que faciliten el acceso a las personas con discapacidad.
- Incluir, en la legislación relativa a transporte remunerado de personas, modalidad de autobuses, las especificaciones técnicas necesarias para que el servicio sea accesible a todas

las personas. Asimismo, la legislación garantizará, a las personas con discapacidad, la posibilidad de ser adjudicatarias.

- Crear una nueva categoría de servicios especiales de transporte para personas con discapacidad.
- Establecer la obligatoriedad de que los conductores de servicio público reciban capacitación sobre la atención al cliente con discapacidad, como requisito para obtener y renovar licencias.
- Promover la exoneración de impuestos a vehículos particulares para personas con discapacidad, con su debida regulación.
- Promover el establecimiento de servicios de adaptación de vehículos automotores.
- Garantizar una señalización accesible para todas las personas, sobre rutas, horarios y tarifas. Facilitar la información vial integral que permita una comunicación ágil entre los habitantes, y propiciar mecanismos de integración y diálogo social entre todos los habitantes del país..
- Introducir el componente de discapacidad en las normas y reglamentos técnicos sobre los vehículos de transporte público de personas.

4.2.6. Cultura, deporte y recreación como canales de expresión de la diversidad estética y artística de la población con discapacidad, así como la expresión del anhelo de libertad y deseo de superación que lleva dentro cada persona.

Velar para que las personas con discapacidad se integren y puedan participar en las actividades culturales en condiciones de igualdad, se constituye en un reconocimiento pleno de su capacidad creadora y en el desarrollo de su autonomía y potencialidades personales.

La expresión espontánea, disciplinaria o profesional, por medio de las actividades recreativas y deportivas, debe constituirse en parte integral de las políticas de incorporación eficaz de las personas con discapacidad, en la dinámica global de la sociedad.

Ofrecer a las personas con discapacidad la oportunidad de utilizar su potencial creador, artístico e intelectual, no solamente para su propio beneficio, sino también para enriquecer a su comunidad, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, es, sin duda, un gran reto, pero también una de

las experiencias más gratificantes cuando se analizan las más diversas actividades que pueden desarrollarse y, por supuesto, crearse, a partir de las particularidades de las personas con diferentes tipos de discapacidad.

Como políticas de acceso a la cultura, al deporte y a la recreación de las personas con discapacidad, se establecen las siguientes:

- Adoptar medidas encaminadas a asegurar que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades que el resto de la población, para participar en las actividades culturales, recreativas y deportivas.
- Propiciar la participación de la población en general en programas y servicios culturales, deportivos y recreativos para la población con discapacidad, como un mecanismo por excelencia para avanzar en el compromiso y el esfuerzo conjunto por la construcción de la igualdad de oportunidades.
- Garantizar que la información referente a actividades culturales, deportivas y recreativas sea accesible a todas las personas, en particular a la población con discapacidad.
- Garantizar que las instalaciones y espacios para actividades culturales, deportivas y recreativas sean accesibles y permitan el disfrute a la población con discapacidad.
- Propiciar la revisión de las leyes respectivas para garantizar que las publicaciones de obras literarias y artísticas contemplen un porcentaje de ejemplares adaptados a las necesidades de la población con discapacidad
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la capacitación y la formación de la población con discapacidad en aspectos relacionados con la cultura, el deporte y la recreación.
- Promover la creación de espacios que favorezcan el ejercicio físico y la recreación como estilos de vida saludables para la población con discapacidad.

4.2.7. La información y la comunicación como necesidades fundamentales de los seres humanos para vivir en sociedad.

La información oportuna y veraz, requisito fundamental para el ejercicio de la ciudadanía en las sociedades democráticas, debe ser un

elemento central por considerar en todas las políticas y acciones relacionadas con la discapacidad.

Como políticas para el acceso a la información y a la comunicación de las personas con discapacidad, se establecen las siguientes:

- Garantizar que las diversas instituciones, públicas y privadas, brinden a las personas con discapacidad y a sus familiares información veraz, comprensible, accesible y relacionada con la atención de los diferentes tipos de discapacidad.
- Garantizar que los medios de comunicación masivos adapten la información para que las personas con discapacidad puedan acceder a la diversidad de temas que presentan.
- Promover en la sociedad costarricense la construcción de una imagen social real y positiva de las personas con discapacidad, con la participación de los medios de comunicación públicos y privados, y en consulta con el ente rector en materia de discapacidad y las organizaciones de personas con discapacidad.
- Brindar capacitación a organizaciones de la sociedad civil, en especial a las organizaciones para personas con discapacidad, así como a profesionales de la información, sobre la presentación de una imagen real y positiva de la discapacidad, dejando atrás la imagen de caridad que ha prevalecido durante tantos años.
- Propiciar el uso de nuevas tecnologías en las instituciones que brindan servicios de apoyo a las personas con discapacidad, con el fin de mejorar su calidad de vida y prepararlas adecuadamente para enfrentar cada día un mundo más informatizado.
- Garantizar que las emisiones monetarias, tanto en papel como en moneda, tengan los tamaños y formas que permitan a la población con discapacidad visual acceder a su uso.
- Adoptar normas o reglamentos técnicos que faciliten la comunicación.
- Reconocer el Lenguaje de Señas Costarricense –LESCO- como una forma de comunicación oficial de la población sorda del país.

- Propiciar que todo documento público sea accesible a la población no vidente.

4.2.8. El espacio físico circundante como fundamento del libre tránsito en el territorio nacional.

La inaccesibilidad al espacio arquitectónico y físico debe contemplarse como una restricción a la libertad de movimiento que afecta a las personas con movilidad reducida. De ahí que sea fundamental el principio de romper con las diferentes barreras, para garantizar el acceso de todas las personas a las diversas modalidades del entorno.

Como políticas de acceso al espacio físico, se establecen las siguientes:

- Todas las instancias que brinden servicios al público deberán readecuar sus edificaciones -rampas, baños, ascensores, entre otros -, para el acceso de personas con movilidad restringida. Asimismo, las nuevas construcciones deberán planificarse tomando en cuenta las necesidades de acceso de la población con discapacidad.
- Adoptar normas o reglamentos técnicos que faciliten, a la población con discapacidad, el acceso y movilización, tanto en las vías públicas como en espacios recreativos, monumentos históricos y patrimoniales, parques nacionales, reservas e instituciones públicas y privadas de servicio público.
- Garantizar que el ente rector en materia de discapacidad, junto con otros organismos especializados, capacite a funcionarios que tengan a su cargo el aval de proyectos de espacios públicos, comerciales o habitacionales, así como la construcción de estos espacios.

4.2.9. El turismo accesible: la necesidad de espacios que permitan la recreación del ser humano.

El turismo social, que garantice el acceso a toda la población, es una deuda pendiente del Estado. La calidad de vida de la población con discapacidad no puede ser medida exclusivamente con el tiempo dedicado al estudio y al trabajo, sino con el uso del tiempo libre que le permita recrearse como ser humano.

Como políticas en este ámbito, se establecen las siguientes:

- Garantizar la accesibilidad a los sitios de interés turístico con que cuenta el país, ya sean parques, playas u otros.
- Promover acciones de turismo ecológico accesible, específicas para la población con discapacidad, nacional e internacional.
- Garantizar el acceso físico a información sobre instalaciones turísticas nacionales, hoteles, restaurantes, parques, museos y otros, en armonía con la naturaleza.
- Incorporar en los servicios turísticos el componente de accesibilidad.
- Garantizar que el ente rector en materia de discapacidad, junto con otros organismos especializados, facilite procesos de capacitación a operadores de viajes, de terminales de aeropuertos, autobuses, agencias de viajes, parques, museos y otros, con miras a ofrecer una atención adecuada y oportuna al turista con discapacidad.
- Adoptar normas o reglamentos técnicos que permitan la certificación a las entidades privadas que brindan servicios turísticos y que cumplan las condiciones de accesibilidad para la población con discapacidad.
- Fomentar, dentro de la oferta turística, el transporte accesible, tanto a través del servicio especial por medio de busetas y autobuses, como del servicio de vehículos que ofrecen las empresas de alquiler de automóviles.

4.3 Políticas para la participación plena.

La participación ciudadana, como posibilidad de incidir o tomar decisiones en los ámbitos personal y público, adquiere especial importancia en el caso de la población con discapacidad, tradicionalmente excluida de estos procesos y solo recientemente incorporada de lleno en la formulación de políticas públicas y en el ejercicio de la ciudadanía, mediante la elaboración de propuestas a favor del reconocimiento efectivo de sus derechos.

4.3.1. Participación ciudadana

La participación ciudadana refiere a la capacidad decisoria y de influencia en los diversos momentos de la formulación, ejecución y evaluación de las políticas institucionales que la afectan. La participación ciudadana, en particular de las personas con discapacidad, requiere también un proceso educativo en el cual se aprende haciendo.

Como políticas para la participación ciudadana, se establecen las siguientes:

- Fomentar el proceso de toma de decisiones desde el hogar y la escuela, ya que solamente si se abren estos canales se hace efectiva la participación.
- Promover la participación de la persona con discapacidad, en la toma de decisiones que incide en su desarrollo.
- Garantizar el derecho a la privacidad y autonomía de las personas con discapacidad en los registros nacionales y en la participación de los procesos electorales nacionales, provinciales y municipales.
- Promover la participación ciudadana de las personas con discapacidad, en las diferentes organizaciones.

4.3.1 Organizaciones de personas con discapacidad

Es fundamental reconocer el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad a representarlas en los planos nacional, regional y local. Asimismo, debe reconocerse también el papel consultivo de las organizaciones de personas con discapacidad, en lo que se refiere a la adopción de decisiones sobre aspectos relativos a la discapacidad. En Costa Rica, la organización de las personas con discapacidad es aún incipiente.

Como políticas para la participación plena de las organizaciones de personas con discapacidad, se establecen las siguientes:

- Propiciar, en las instituciones públicas, una comunicación permanente con las organizaciones de personas con discapacidad, y asegurar su participación en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de políticas públicas en discapacidad.
- Promover el acercamiento de las organizaciones religiosas hacia las organizaciones de personas con discapacidad, con el objetivo de que transmitan una imagen real y que reconozcan a las personas con discapacidad como sujetos de derecho.
- Promover y apoyar, económicamente y por otros medios, la creación y el fortalecimiento de organizaciones que agrupen a personas con discapacidad, a sus familiares y a otras personas que defiendan sus derechos.
- Promover la capacitación en discapacidad de líderes de opinión, diputados, y otros políticos, por parte de las organizaciones de personas con discapacidad.
- Brindar oportunidades para el desarrollo de las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de facilitar el apoyo mutuo entre sus miembros, así como el intercambio de información.
- Mantener y fortalecer la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, en la Junta Directiva del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, como un canal que propicie la presencia activa de todas las organizaciones en las instancias decisorias.
- Potenciar, desarrollar y fortalecer el papel de las organizaciones locales de personas con discapacidad, con el propósito de que puedan influir en la toma de decisiones para el desarrollo en un nivel comunitario.
- Favorecer la creación de redes de organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de fortalecer su movimiento y entrar en contacto con otros movimientos similares a nivel internacional.

4.4 Políticas de investigación y cooperación.

La importancia de la investigación y la cooperación en los más diversos niveles, debe ser una prioridad para reunir y difundir información acerca de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y fomentar la amplia investigación de todos los aspectos, incluidos los obstáculos que afectan la vida de las personas con discapacidad.

Como políticas de investigación y cooperación, se establecen las siguientes:

- Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional e internacional, a fin de potenciar el desarrollo de programas de investigación sobre los aspectos sociales, económicos y de participación que influyan en la vida de las personas con discapacidad y de sus familias. Estas investigaciones deben abarcar, entre otros aspectos, la disponibilidad y eficacia de los programas existentes, la necesidad de desarrollar y evaluar los servicios y las medidas de apoyo, así como el desarrollo de la tecnología.
- Propiciar la participación de las personas con discapacidad, en la recolección de datos y en la investigación. La prioridad consecuente debe ser precisamente adoptar las medidas pertinentes para difundir la información y conocimientos en materia de discapacidad, a todas las instancias políticas y administrativas a nivel nacional, regional y local. Todo ello a fin de que la investigación y la cooperación mutua se traduzcan en la toma de decisiones y en la ejecución de políticas cada vez más comprometidas con los derechos de la población con discapacidad, y con una sociedad costarricense más incluyente en el ejercicio pleno de la ciudadanía democrática.